



SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES S.A. DE C.V. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, hacemos de su conocimiento que **SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES S.A. DE C.V.**, se señala como responsable del uso y protección de sus datos personales.

Su información personal será utilizada para las siguientes finalidades:

1. Procesos de reclutamiento, selección, contratación y control de personal, de análisis o estadísticos establecidos por los Departamentos Administrativo de “SHR”;
2. Así como en posteriores eventos esporádicos en forma enunciativa mas no limitativa, como pueden ser: canalización a las dependencias de salud en caso de ser necesario, dar datos de su situación económica, como salarios y deducciones, en caso de que alguna autoridad así lo requiera y que los datos sean solicitados para fines informativos o de control por entidades gubernamentales y autoridades de cualquier nivel (Federal, Estatal, Municipal, etc.), organismos públicos y privados, personas físicas y empresas que pudieran llegar a proporcionar y recibir servicios de “SHR”.

Asimismo, hacemos constar que los datos personales proporcionados tendrán el carácter de confidencial y pasarán a formar parte de nuestra base de datos.

Es importante informarle que usted tiene derecho (ARCO) al Acceso, Rectificación, Cancelación Y Oposición de sus datos personales, a oponerse al tratamiento de los mismos o a revocar el consentimiento que para dicho fin nos haya otorgado. Para ello, es necesario que envíe por correo electrónico la solicitud respectiva, en los términos que marca el artículo 29 y 30 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados al departamento de Recursos Humanos de la empresa al correo electrónico **recursos.humanos@servicios-hr.com.mx**, teléfono **9383812430 ext. 2215** y/o personalmente en nuestras oficinas.

En caso de que no obtengamos su oposición expresa para que sus datos personales sean transferidos en la forma y términos antes descrita, entenderemos que ha otorgado su consentimiento en forma tácita.

Artículo 16. El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Artículo 17. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 20. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma: I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular; II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento, e III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales. En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Artículo 22. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos: I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirlos; II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente; IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente; V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes; VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria; VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público; IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

Artículo 26. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable. Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.